



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA DE CONTRATO DE TRABAJO  
DECRETO ALCALDICIO N° 1.501

QUILLÓN, 26 ABR 2017

VISTOS:

- Contrato de Trabajo de la Srta. Solange Anabalon Escobar. -
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** Contrato de Trabajo de la Srta. **Solange Fabiola Anabalon Escobar**, C.I. [REDACTED] a contar del 04 de abril del 2017 y hasta el 28 de febrero del 2018 asumiendo como **Encargada de Biblioteca Cra** en la Escuela "El Casino" de Quillón, con una carga horaria de 44 hrs. y una renta de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) imposables. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial (SEP)

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO  
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/myh.-

**Distribución:**

- Contraloría Regional de la República
- Interesada
- Archivo DAEM.
- Archivo Secretaría Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 04 días del mes de abril del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **Solange Fabiola Anabalon Escobar**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 14 de septiembre de 1993, domiciliada en [REDACTED] la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de **Encargada Bibliotecas CRA en** la Escuela "El Casino", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para la Trabajadora.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) imposables.




Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, y beneficio de 06 días de permiso administrativo.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de febrero del 2018** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **Solange Anabalón Escobar** ingreso al servicio el **04 de abril 2017**.

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
**SOLANGE ANABALON ESCOBAR**  
C.I. [REDACTED]

  
  
FIRMA DEL EMPLEADOR  
**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**  
C.I. [REDACTED]

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

